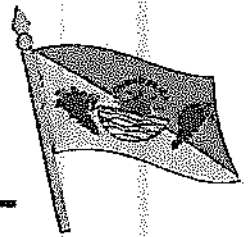




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 540 -2024-AMPI

ICA, **15 OCT 2024**

**VISTO:** El Informe Legal N.º 624-2024-GAJ-MPI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual se emite opinión legal sobre la solicitud de adjudicación de lote a favor del Sr. Esmelin Zosimo Peñafil García y la Sra. Candy Esther Chavez Flores, respecto del terreno ubicado en el Asentamiento Humano Fernando León de Vivero, Sector Acomayo Zona B, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía permite a los gobiernos locales ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al marco legal vigente, garantizando un adecuado desarrollo territorial y urbano dentro de sus respectivas jurisdicciones.



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195º, inciso 6, otorga a los gobiernos locales la competencia para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Estas funciones resultan esenciales para el adecuado uso del suelo y la regularización de terrenos ocupados de manera informal, tal como se plantea en el presente expediente.

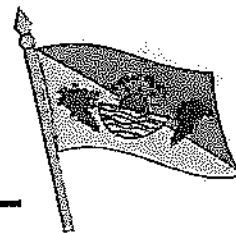


De acuerdo con el artículo 42º de la Ley de Bases de Descentralización, la planificación y promoción del desarrollo urbano es una competencia exclusiva del gobierno local, lo que implica la potestad de normar la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial de asentamientos humanos, promoviendo una organización del espacio físico coherente con el crecimiento de la población y las necesidades urbanas.

Que, la Ley N° 31560 otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, otorgándoles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



competencias específicas en materia de organización del espacio físico, uso del suelo y saneamiento físico-legal de las posesiones informales. Dicha ley permite a las municipalidades provinciales y distritales coordinar de manera eficiente los procesos de formalización de terrenos ocupados, asegurando una cobertura adecuada y brindando seguridad jurídica a los poseedores informales.

Que, la Ley N° 31056, en su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, amplía los plazos para la titulación de terrenos ocupados por poseesionarios informales, estableciendo procedimientos claros para la regularización de dichos terrenos. El artículo 6.6 de este reglamento dispone que los poseesionarios que no cumplan con ciertos requisitos accederán a la formalización de manera onerosa, aplicándose las disposiciones del artículo 8.2 del Reglamento de la Ley N° 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal.

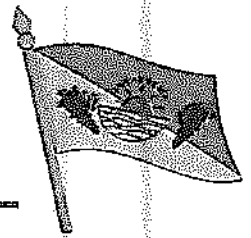
Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 024-2024-MPI, de fecha 14 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica aprobó la solicitud de adjudicación de lotes de terrenos comprendidos en las Leyes N° 31560 y N° 31056, ubicados en el Asentamiento Humano "Fernando León de Vivero", Sector Acomayo, Zona B, del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica. Dichos terrenos están inscritos en la Partida Registral N° 02018885.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4059-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Sr. Esmelin Zósimo Peñafil García solicitó la adjudicación del lote de terreno ubicado en el Asentamiento Humano "Fernando León de Vivero", Mz. D, Lt. 14, dentro del Sector Acomayo Zona B, jurisdicción del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica. Este expediente incluye los documentos que acreditan su solicitud y cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 2284-2024-GDU-MPI, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluyó que debía darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 024-2024-MPI, la cual establece el marco normativo y administrativo para la adjudicación de lotes de terrenos en el Asentamiento Humano "Fernando León de Vivero". Por lo tanto, se derivó lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la correspondiente opinión legal y la prosecución del trámite.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al Informe Técnico N° 094-2024-/MP-ICA/GDU-SGAH/CEPL, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el área técnica de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, se concluye que es procedente la adjudicación del lote de terreno ubicado en el Lote 14, Mz. D, con un área de 108.00 m<sup>2</sup>, del Asentamiento Humano "Fernando León de Viviero", Sector Acomayo, Zona B, en la jurisdicción del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica. Además, el predio se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 02018885, confirmándose que el Sr. Esmelin Zosimo Peñafil García y la Sra. Candy Esther Chavez Flores cumplen con los requisitos legales para acceder a la adjudicación.

Que, el artículo 20, numeral 27, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a los alcaldes la facultad de otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción, en consonancia con los objetivos de regularización y formalización de la propiedad en zonas urbanas ocupadas por poseisionarios informales.



Que, el valor arancelario para la adjudicación del Lote 14, Mz. D, con un área de 108.00 m<sup>2</sup>, ha sido fijado en S/ 1.00 por metro cuadrado, lo que da un total de S/ 108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles). Este monto será asumido íntegramente por los administrados solicitantes, quienes también cubrirán los gastos notariales y registrales correspondientes a la formalización de la adjudicación.



Que, con base en los hechos y fundamentos previamente expuestos, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y las revisiones habituales. Teniendo en cuenta las normativas citadas y de conformidad con lo expuesto en el Informe Legal N.º 624-2024-GAJ-MPI, la normativa vigente y las pruebas presentadas en el proceso administrativo, se dispone lo siguiente:



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la adjudicación del Lote 14, Mz. D, con un área de 108.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Humano "Fernando León de Viviero", Sector Acomayo, Zona B, a favor del Sr. Esmelin Zosimo Peñafil García (DNI N° 28838893) y la Sra. Candy Esther Chavez Flores (DNI N° 22080927), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 024-2024-MPI.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor arancelario para la presente adjudicación es de S/ 1.00 por metro cuadrado, lo que da un total de S/ 108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles). Los gastos notariales y registrales derivados de la formalización del presente acto serán asumidos por los administrados solicitantes, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias competentes, así como a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN RANº 540 15 OCT 2024  
ENTIDAD Sub Gerencia de Logística  
e Informática

ES COTADO PARA el cumplimiento y fines  
consiguientes a la Transcripción final de  
la Resolución Nº RANº 540 de Fecha 15 OCT 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
C.A.I. Nº 4259  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**RECEPCION**

16 OCT. 2024

HORA: 11:20 FIRMA:

Nº REG:

ANEXO FOLIO: 10576



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**PROVEIDO**

16 OCT. 2024

PASEA

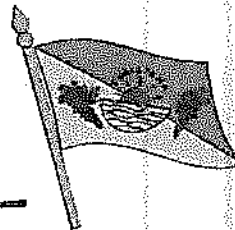
Informática

PARA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 540-2024-AMPI de fecha 15 de octubre del 2024.

### VISTO:

El Informe Legal N.º 678-2024-GAJ-MPI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que se opina Procedente la rectificación del nombre del administrado consignado incorrectamente en la Resolución de Alcaldía N.º 540-2024-AMPI; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de la ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo, es procedente corregir el error material del acto administrativo por lo que en conformidad de ello se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 540-2024-AMPI, 15 de octubre del 2024.

### SE RESUELVE:

Que al existir el error involuntario es necesario corregir la Resolución de Alcaldía N° 540-2024-AMPI de fecha 15 de octubre de 2024. Siendo de la siguiente manera:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la adjudicación del Lote 14, Mz. D, con un área de 108.00 m², ubicado en el Asentamiento Humano "Fernando León de Viviero", Sector Acomayo, Zona B, a favor del Sr. Esmelin Zosimo Peñañil García (DNI N° 28838893) y la Sra. Candy Esther Chavez Flores (DNI N° 22080927), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 024-2024-MPI.

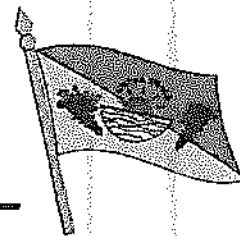
(...).

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la adjudicación del Lote 14, Mz. D, con un área de 108.00 m², ubicado en el Asentamiento Humano "Fernando León de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

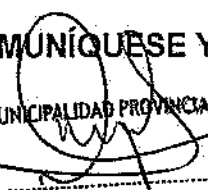


Vivero", Sector Acomayo, Zona B, a favor del Sr. Esmelin Zosimo Peñafiel García (DNI N° 28838893) y la Sra. Candy Esther Chavez Flores (DNI N° 22080927), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 024-2024-MPI.

(...).

Quedando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°540-2024-AMPI

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE